



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA D.P.P. N° RES-645-2021

USHUAIA,

VISTO la Resolución Electrónica D.P.P. N° RES – 553- 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la resolución del visto se otorgó una quita del cincuenta por ciento (50%) sobre las tarifas: Tasas de Pasajeros, Tasas PBIP y Uso de Puerto, a los buques de Turismo que arriben al Puerto de Ushuaia en la temporada 2021/2022, que hayan gestionado a su vez, ante la Dirección Provincial de Puertos, un Giro a Muelle para la temporada 2022/2023. Ello por los motivos expuestos en los considerandos de la citada Resolución.

Que en virtud de lo indicado y pedido por el Director General de Gestión y Planificación Portuaria, mediante Nota N.º 0189/2021 Letra: DG.P.U, de fecha 02 de diciembre de 2021, el mismo advirtió sobre la posibilidad de la existencia de eventuales y potenciales cancelaciones de giros a muelle de la temporada 2022/2023, en función a ello, sugirió la modificación del Artículo 1º de dicho instrumento, sugiriendo como debía quedar redactado.

Que en función de lo examinado y advertido por el precitado Director, esta D.P.P comparte dicho criterio, sobre la posibilidad de eventuales y potenciales cancelaciones de giros a muelle, debiendo agregarse en los considerandos de la Resolución del visto, lo siguiente: *“Que ante la cancelación de la totalidad de Giros de una embarcación para la temporada 2022/2023, quedará automáticamente sin efecto y sin más trámite el beneficio otorgado, correspondiendo a la facturación complementaria dichos beneficios otorgados, los cuales serán liquidados de acuerdo al cuadro tarifario vigente”*.

Que por todo lo indicado se debe modificar la Resolución Electrónica D.P.P. N.º RES- 553-2021, en la parte pertinente a los considerandos y resolutive.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del correspondiente acto administrativo en virtud y de lo previsto en el artículo 2º, 3º, 6º de la Ley Provincial N° 69 y del Decreto Provincial N° 4521/2019.

Por ello:

EL PRESIDENTE

DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Modificar la Resolución Electrónica D.P.P. N.º RES-553-2021, debiendo incorporar el siguiente considerando a la misma: “*Que ante la cancelación de la totalidad de Giros de una embarcación para la temporada 2022/2023, quedará automáticamente sin efecto y sin más trámite el beneficio otorgado, correspondiendo a la facturación complementaria dichos beneficios otorgados, los cuales serán liquidados de acuerdo al cuadro tarifario vigente*”. Todo ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Modificar el Artículo 1° de la Resolución Electrónica D.P.P. N.º RES-553-2021, quedando redactado de la siguiente manera: “*Otorgar una quita del cincuenta por ciento (50%) sobre las tarifas: Tasas de Pasajeros, Tasas PBIP y Uso de Puerto, a los buques de turismo que arriben al Puerto de Ushuaia en la temporada 2021/2022, que hayan gestionado a su vez ante la Dirección Provincial de Puertos, un Giro a Muelle para la temporada 2022/2023. Indicando que ante la cancelación de la totalidad de Giros de una embarcación para la temporada 2022/2023, quedará automáticamente sin efecto y sin más trámite el beneficio otorgado, correspondiendo a la facturación complementaria dichos beneficios otorgados, los cuales serán liquidados de acuerdo al cuadro tarifario vigente*”.

ARTICULO 3°.- Comunicar, difundir, dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN D.P.P. N° _____ /2021

